La Jagua de Ibirico, Cesar, 29 - 10-2021

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Atte. **Sr. JEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ**
Secretaría de gobierno municipal
E.S.D.

REFERENCIA: TERCERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN
INFORME #3 DE ACTIVIDADES MENSUAL

Cordial saludo.

Mediante el presente documento, **Productora Audiovisuales Bayona S.A.S**. empresa legalmente registrada en cámara de comercio con **NIt.901075972**, hace entrega de la tercera acta parcial de ejecución del proyecto con el avance correspondiente al **15%** del tercer informe de actividades desarrolladas en un mes desde el 29 de septiembre de 2021 hasta el 28 de octubre de 2021 y relacionamos el tercer **10%** de ejecución correspondiente al informe y acta presentados con el plan de anticipo, para un total en el avance de ejecución del contrato de un 25% en cumplimiento del objeto contractual suscrito con la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, mediante **contrato de prestación de servicios No.242 de 2021.**

Tercer pago fijado en dicho contrato, equivalente al **15%** del valor total del contrato, el cual corresponde a **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo)** en cumplimiento de la referencia expuesta.

En esta **Tercera Acta Parcial de Ejecución**, se adjunta **Tercer Informe Mensual de Actividades** desarrolladas a la fecha en un porcentaje del 75% de avance del proyecto, **(Evidencias en 6 videos en DVD y 2CD de datos con el informe y fotografías)**, cuenta de cobro, factura, documentación requerida y actualizada por parte del contratista.

Muy atentamente,

ELIECER BAYONA CONTRERAS
Gerente

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

Productora Audiovisuales Bayona S.A.S.

OBJETO

REALIAZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

OVELIO ENRIQUE JIMÉNEZ MACHADO

ALCALDE

"GOBIERNO DEL PUEBLO PRIMERO"

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

AÑO 2021

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

DATOS GENERALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO	REALIAZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
NUMERO DEL CONTRATO	242 DE 2021
MUNICIPIO	LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
DEPARTAMENTO	CESAR
FECHA DE INICIO	29 DE JULIO DE 2021
FECHA DE FINALIZACION	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
DURACIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
PERIODO INFORMADO	UN (1) MES – DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021
RESPONSABLE	PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S.
NIT.	9010759272

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA

TERCERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN

INFORME #3 DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

REALIAZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

DEPARTAMENTO DEL CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

AÑO 2021

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA

RESUMEN DE AVANCE DEL PROYECTO

Seguimos avanzando y cumpliendo con las acciones proyectadas para la realización y ejecución del **contrato de prestación de servicios No.242 de 2021: Realización, Producción, Post-Producción Y Emisión De Programas Institucionales De Televisión, Para Socializar Los Proyectos E Iniciativas Encaminadas A Mejorar Las Condiciones De Vida De La Población Del Municipio De La Jagua De Ibirico, Cesar,** con el que se ha logrado brindar un acompañamiento y divulgación constante de los procesos, actividades, gestiones y proyectos adelantados por la administración municipal, encaminados a mejorar la calidad de vida de la población a través de la información y difusión oportuna entregada eficazmente de forma masiva a toda la comunidad, dando a conocer de primera mano todos los procesos administrativos, programas y proyectos gestionados por el gobierno local en beneficio de los habitantes del municipio de La Jagua de Ibirico, sus corregimientos y zona rural.

Teniendo en cuenta que, en las gestiones administrativas y públicas, se generan diferentes procesos que requieren ser publicados, es necesario, casi que obligatorio dar conocer a la comunidad en general a nivel local y regional el avance, resultados y dificultades que atraviesa la gestión administrativa del municipio. Por lo tanto, esta administración municipal del gobierno del pueblo primero, busca la generación de espacios de información masiva que permitan la divulgación y publicación de las acciones desarrolladas por el gobierno local, brindando transparencia y confianza con la realización de productos audiovisuales (programas de televisión), con el fin de fortalecer la divulgación y publicaciones de los procesos administrativos a través de la utilización de medios de comunicación masivo. El cual se desarrolla de forma satisfactoria con este proyecto que se ejecuta y que periódicamente está ofreciendo a la comunidad toda la información pertinente y concerniente a los proyectos, gestiones y programas que adelanta o ejecuta el gobierno municipal para todas sus comunidades.

En este segundo mes de actividades, hemos logrado el objetivo ideado para tal fin, llevando a cabo el desarrollo satisfactorio de las actividades programas para tal fin, con la realización, producción y postproducción de productos audiovisuales (programas de televisión- formato magazín informativo) los cuales son emitidos y transmitidos en canal de televisión y otras plataformas digitales, alcanzando hasta la fecha con el desglose de esta tercera acta de ejecución y tercer informe, describir el avance que llevamos reflejado hasta la fecha en un 65% de actividades y un 10% del acta de anticipo, para un **total de ejecución de un 75%** de la totalidad prevista en el contrato de prestación de servicios **No.242 de 2021.**

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA

TERCERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN
INFORME #3 DE ACTIVIDADES REALIZADAS

DESARROLLO DE ACCIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTO AUDIOVISUAL	RESULTADOS Y/O EVIDENCIAS
REALIAZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	**Realización, Producción y Post Producción Audiovisual** de un producto audiovisual (formato magazín informativo) con contenidos sobre los procesos, proyectos y gestiones adelantadas por la administración municipal, con el fin de socializar, divulgar, promocionar y difundir las iniciativas de este gobierno en aras de mantener informada a la comunidad a cerca de los avances administrativos encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población en general. **Transmisión en vivo y en diferido** en canal de televisión local y plataforma digitales de programas de televisión (formato magazín informativo – CONEXIÓN MUNICIPAL) para dar a conocer lanzamientos de proyectos, obras y gestiones del gobierno municipal a la comunidad en general del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar y sus corregimientos. **Espacio de emisión y transmisión** de productos audiovisuales en canal local de televisión del Municipio de La Jagua de Ibirico, (**C4tv La Jagua; C4tv La Palmita y C4tv La Victoria de San Isidro)** de los programas de televisión en diferido (CONEXIÓN MUNICIPAL), y transmisiones en vivo de eventos institucionales de la administración municipal del gobierno del pueblo primero.	**REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** **CON CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL GOBIERNO LOCAL, A TRAVÉS DE CADA SECRETARIA O COORDINACIÓN HACIA LAS COMUNIDADES.** **Y SE LOGRA:** **PROGRAMA DE TELEVISIÓN (CONEXIÓN MUNICIPAL) DE TREINTA (30´) MINUTOS DE DURACIÓN CON EMISIÓN EN CANAL LOCAL DE TV Y PLATAFORMAS DIGITALES SEIS (6) VECES EN EL MES.**	CERTIFICADO DE TRANSMISIÓN, EMISIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIO AUDIOVISUAL CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CORREGIMIENTOS DE LA PALMITA Y LA VICTORIA DE SAN ISIDRO (C4TV) COPIAS DE ARCHIVOS ENTREGADAS EN CDS-DVD **(6 VIDEOS Y 2 CD CON FOTOS E INFORME)**

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTOS AUDIOVISUALES **(PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – CONEXIÓN MUNICIPAL)** REALIZADOS CON INFORMACIÓN ENTREGADA POR CADA DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA UNICIPAL, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, EMITIDOS EN LOS ESPACIOS ASIGNADOS DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES **CANAL DE TV LOCAL (C4TV-LaJagua-La Victoria y La Palmita)** Y PLATAFORMAS DIGITALES **ASÍ:**

FECHA DE ENTREGA PRODUCTO AUDIOVISUAL	CANTIDAD	DETALLE DE PRODUCTO AUDIOVISUAL	DURACIÓN	TRANSMISIÓN Y EMISIÓN
29 DE SEPTIEMBRE - 2021	1	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
04 DE OCTUBRE -2021	1	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
09 DE OCTUBRE - 2021	1	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
13 DE OCTUBRE - 2021	1	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
20 DE OCTUBRE -2021		REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
28 DE OCTUBRE -2021		REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.242 DE 2021

TERCERA ACTA PARCIAL – INFORME #3

EVIDEN IAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA - EVIDENCIAS PROGRAMA #13 (FOTOS)	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021



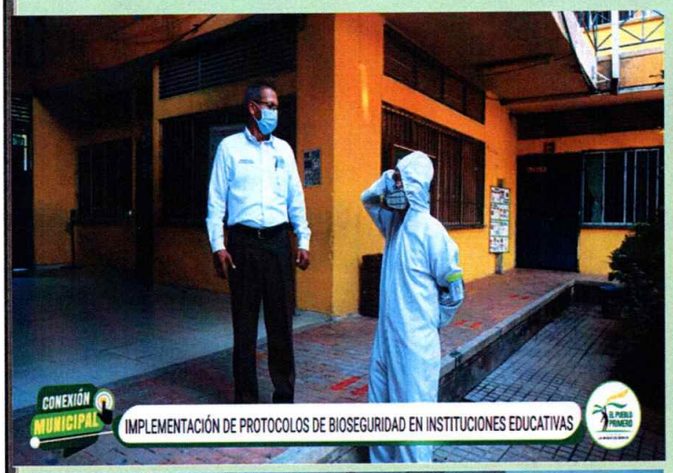






Calle 9 No. 2 – 69. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

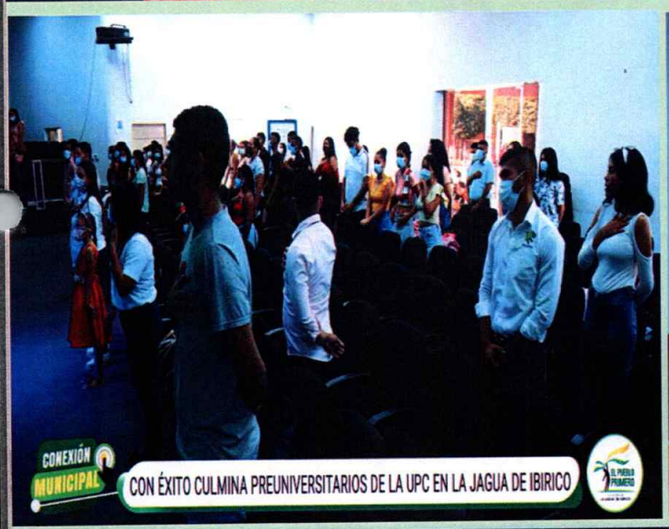
PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA













Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA

EVIDEN IAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA - EVIDENCIAS PROGRAMA #14 FOTOS)	04 – OCTUBRE - 2021













PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA







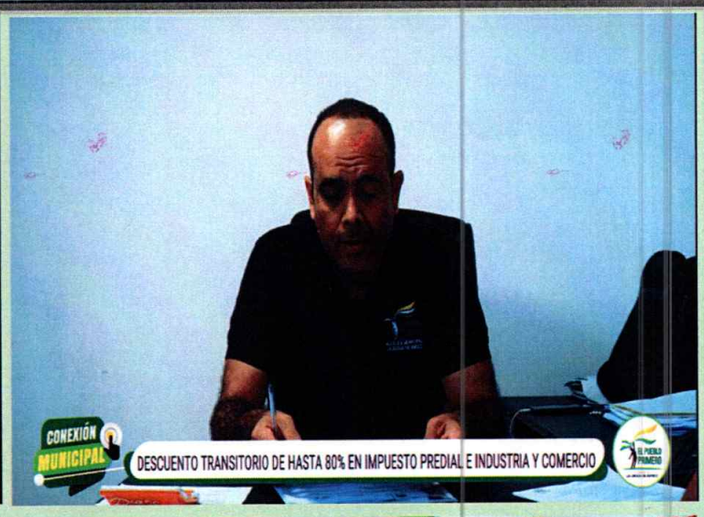


Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA

EVIDEN IAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA. EVIDENCIAS – PROGRAMA #15 -FOTOS	09 DE OCTUBRE -2021

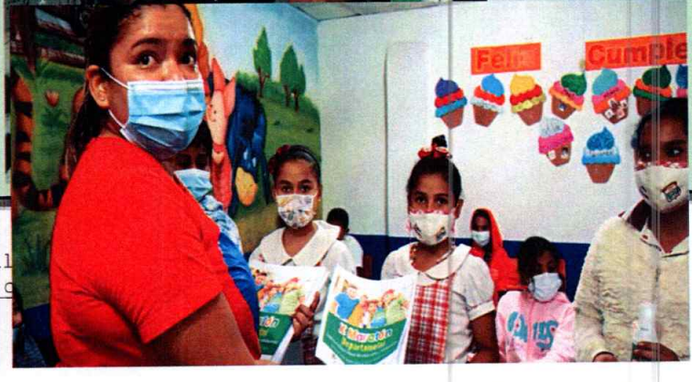






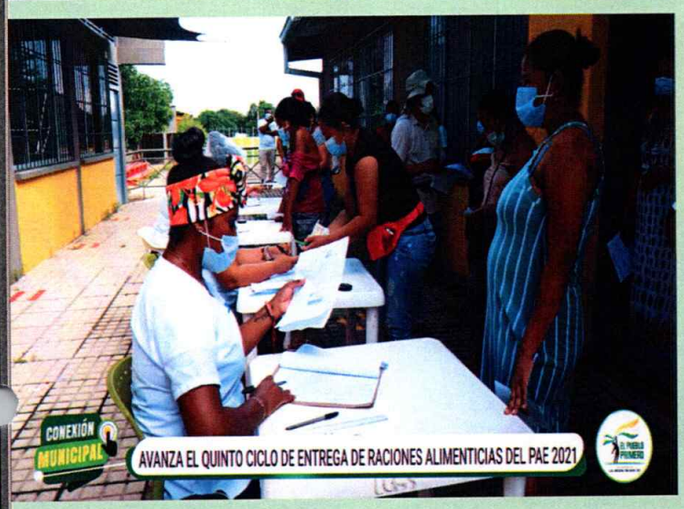














Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

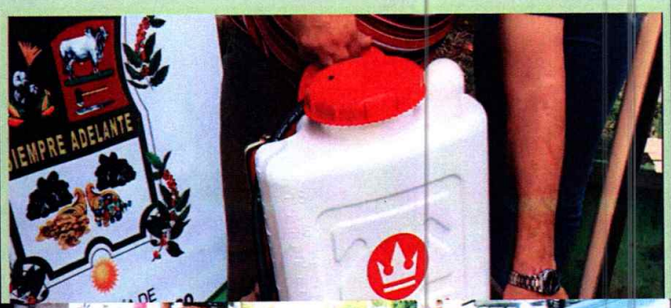
PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA

EVIDEN IAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA. EVIDENCIAS – PROGRAMA #16 -FOTOS	13 DE OCTUBRE-2021

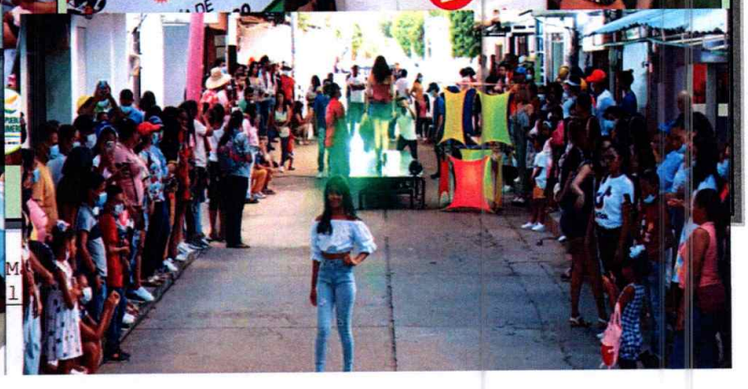




















Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA

EVIDEN IAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA. EVIDENCIAS – PROGRAMA #17 -FOTOS	20 DE OCTUBRE -2021









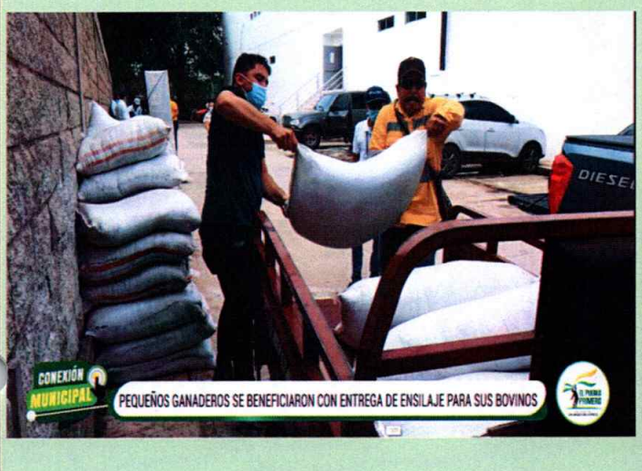




PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA









Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA

EVIDEN IAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA. EVIDENCIAS – PROGRAMA #18 - FOTOS	28 DE OCTUBRE - 2021







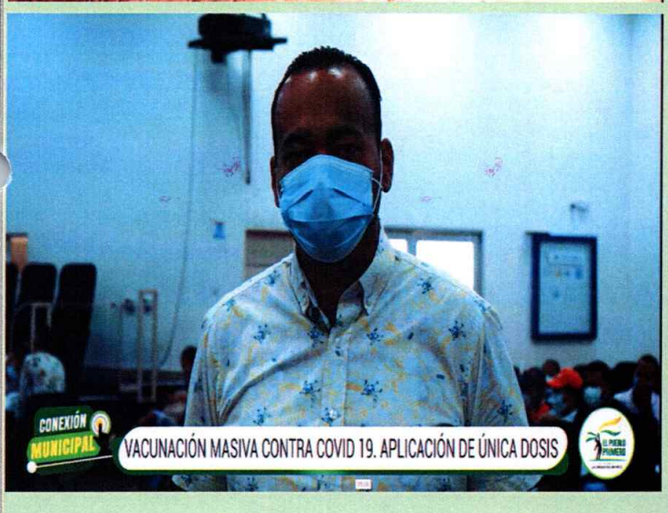


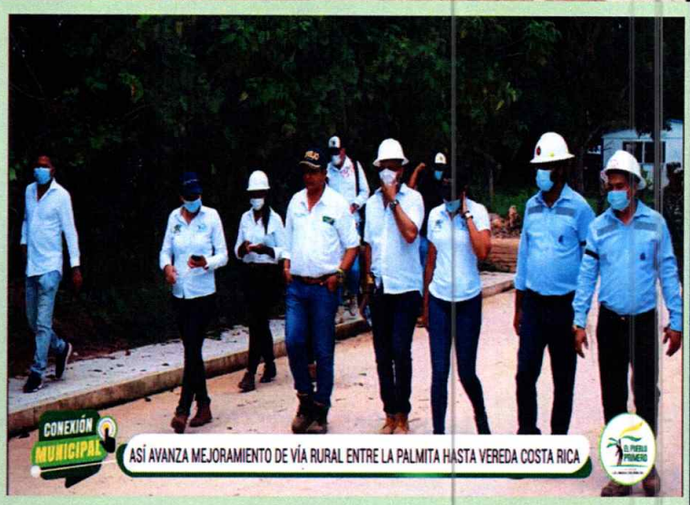
Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA





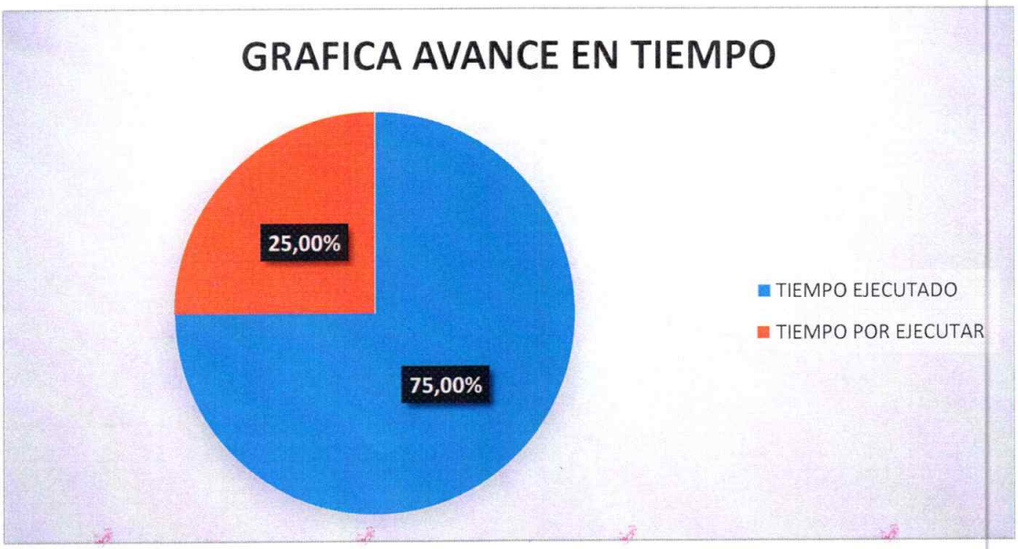








Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423



3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verifico el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista

PAGO DE SALUD Y PENSION CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021
PLANILLA N° 4414316681

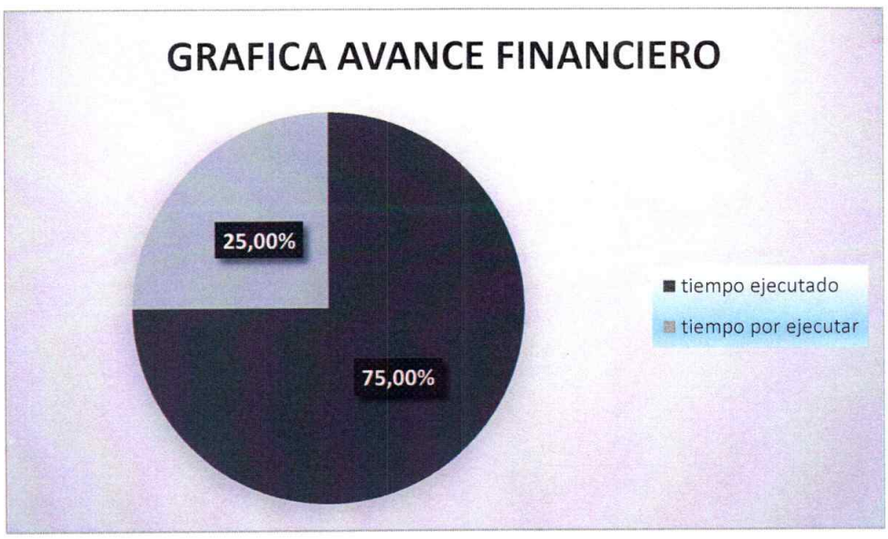
IBC	**$ XXX**
SALUD	**$ 113.600**
PENSIÓN	**$ 145.400**
RIESGOS	**$ 4.800**
PARA FISCALES	**$ 81.900**

N° DE PLANILLA	**N° 4414316681**

4 AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 80.000.000**	N.A.	**100%**
ANTICIPO	32.000.000	N.A.	40%
PRIMER PAGO	**$ 20.000.000**	30/08/2021	**25,00%**
AMORTIZACIÓN DEL PRIMER PAGO	**$8.000.000**	N.A	**40%**
SEGUNDO PAGO	**$ 20.000.000**	30/09/2021	**25,00%**
AMORTIZACIÓN DEL SEGUNDO PAGO	**$8.000.000**	N.A	**40%**
TERCER PAGO	**$ 20.000.000**	PENDIENTE	**25,00%**
AMORTIZACIÓN DEL TERCER PAGO	**$8.000.000**	N.A	**40%**
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME N° 3	**$ 12.000.000**	PENDIENTE	**25,00%**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por ejecutar)	**$ 20.000.000**	N.A	**25.00%**

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 75,00%



Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, 29 - 10 - 2021

CUENTA DE COBRO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

DEBE A:

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S. REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO CON NIT. 901075927-2

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($12.000.000)**

POR CONCEPTO DE:

TERCER PAGO EQUIVALENTE AL **15%** DEL VALOR TOTAL DEL **CONTRATO No.242 DE 2021** SUSCRITO CON LA ETIDAD, POR ENTREGA A SATISFACCIÓN DE TERCERA ACTA PARCIAL DE

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

EJECUCIÓN CON EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 30 DÍAS (UN MES) DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SE ADJUNTA TERCERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN CON EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL, FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, SE ENTREGA LA PRESENTE CUANTA DE COBRO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021.

Muy atentamente,

ELIECER BAYONA CONTRERAS
Gerente
Productora Audiovisuales Bayona S.A.S.

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

DEBE A:

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S. REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO CON NIT. 901075927-2

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($12.000.000)**

POR CONCEPTO DE:

TERCER PAGO EQUIVALENTE AL **15%** DEL VALOR TOTAL DEL **CONTRATO No.242 DE 2021** SUSCRITO CON LA ETIDAD, POR ENTREGA A SATISFACCIÓN DE TERCERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN CON EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 30 DÍAS (UN MES) DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SE ADJUNTA TERCERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN CON EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL, FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, SE ENTREGA LA PRESENTE CUANTA DE COBRO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021.

Muy atentamente,

ELIECER BAYONA CONTRERAS
Gerente
Productora Audiovisuales Bayona S.A.S.

Calle 9 No. 2 – 65. B. Las Malvinas, La Jagua De Ibirico
productoraaudiovisual77@gmail.com - eliecerbayona77@gmail.com
3023856377 - 3123074423

FUNPDEC

Nit: 900770537-0

FUNDACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES

CERTIFICADO DE EMISIÓN Y TRANSMISIÓN EN MEDIO AUDIVISUAL (C4 TELEVISIÓN)

LA DIRECCION GENERAL. JEFE DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL CANAL LOCAL DE TELEVISIÒN (C4 Televisión La Jagua, C4 Televisión La Palmita y C4 Televisión La Victoria), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, OPERADO POR LA FUNDACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES (FUNPDEC), REGISTRADA CON NIT.No.9007700537-0 EN USO DE SUS FCULTADES LEGALES

CERTIFICA:

LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS AUDIOVISUALES EN PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DEL CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN PARA LA EMISIÓN DEL PRODUCTO AUDIOVISUAL **(PROGRAMA DE TELEVISIÓN FORMATO MAGAZÍN INFORMATIVO - CONEXIÓN MUNICIPAL)** Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y ACCIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GOBIERNO LOCAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, EN CUMPLIMINTO DEL OBJETO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No.242 DE 2021**, A TRAVÉS DE ORDEN DE SERVICIO PUBLICITARIO CON LA PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S. (TRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE PRODUCTO AUDIOVISUAL EN ESPACIO ASIGNADO) ASÍ:

ORDEN DE EMISIÓN EN P.P. DE C4 TELEVISIÓN (DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021)

CANTIDAD	DETALLE DEL PRODUCTO AUDIOVISUAL	DURACIÓN DELPRODUCTO AUDIOVISUAL	HORARIO DE EMISIÓN, RETRANSMISIÓN Y REPETICIÓN EN PP DEC4TV	MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALPARA EMISIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRODUCTO
6	EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – CONEXIÓN MUNICIPAL	30'MINUTOS	PARRILLA PRYME DE LUNES A VIERNES DE 18:00 A 18:30 PM	CANAL DE TELEVISIÓN (C4TV-LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y PLATAFORMAS DIGITALES

SE ENTREGA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

KENNYS GARCÌA HERNÁNDEZ
Dirección General – Producción y Emisión C4 Televisión
Gerente - FUNPDEC

contactoc4television@gmail.com
Diagonal 2 Nº 10-93 B/Los Comuneros
La Jagua de Ibirico,Cesar
313 458 05 54
313 754 55 84

C4 Televisión
@c4tvlajagua
@c4tvlajagua

C4 TELEVISIÓN
"OTRA FORMA DE VER EL MUNDO"

PRODUCTORA AUDIO VISUALES BAYONA S.A.S
NIT 901.075.927-
CLL 9 No 2-65
Tel: (035) 3123074423
La Jagua De Ibirico - Colombia
liecerbayona77@gmail.com

Factura electronica de venta
No. FE-17

Señores	Municipio de La Jagua de Ibirico		
NIT	800.108.683-8	**Teléfono**	(035) 5769375
Dirección	Calle 9 No. 2-65	**Ciudad**	La Jagua De Ibirico - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/11/2021, 21:10
Expedición	08/12/2021, 21:10
Vencimiento	29/11/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL No. 3 REALIZACION, PROIDUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDAS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	1.00	20,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veinte millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 20,000,000.00

Total Bruto	16,806,722.69
IVA 19%	3,193,277.31
Total a Pagar	**20,000,000.00**

Observaciones:
Valor a Pagar $12.000.000; Valor Amortización $8.000.000.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764008820231 aprobado en 20201214 prefijo FE desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 5920 Actividades de grabación de sonido y edición de música Tarifa
CUFE 981b48449779dcc691118dd22f5a5e40c7a549f8d9d1e7a3d20cad3bfd4655d0a5e7d0406f41a3053aae431216376b90

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A. S Nit. 830.040.145-0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901075927
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			PRODUTORA AUDIO VISUALES BAYONA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA JAGUA DE IBIRICO	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 N°9-12 BARRIO LA Y	TELÉFONO:	5720723
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de grabación de sonido y edición de m
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4412155931	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2021
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2021/10/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9996993967

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 148.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 148.400	$ 0	$ 148.400
SUBTOTALES:										**$ 148.400**	**$ 0**	**$ 148.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.600	$ 0	$ 0	$ 113.600
SUBTOTALES:													**$ 113.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 113.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.800	$ 4.800	$ 0	$ 0	$ 4.800
SUBTOTALES:									**$ 4.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 36.400	$ 0	$ 36.400
SUBTOTALES:			**$ 36.400**	**$ 0**	**$ 36.400**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 27.300	$ 0	$ 27.300
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 18.200	$ 0	$ 18.200
SUBTOTALES:			**$ 45.500**	**$ 0**	**$ 45.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

ACTA DE INCIO

DOCUMENTO UNICO

Acta de inicio del contrato de prestacion de servicios No.242 de 2021

Fecha de elaboración | 29 | 7 | 2021 |
DD MM AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.

El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: No.242 DE 2021
Tipo de contrato: prestacion de servicios

Objeto del contrato:

REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Localización del proyecto: LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Plazo de ejecución inicial del contrato: CUATRO (4) MESES

Fecha de Suscripción de contrato: | 29 | 7 | 2021 |
DD MM AA

Valor inicial del contrato: $ 80.000.000,00

Nombre del contratista: PRODUCTORA AUDIO VISUALES BAYONA S.A.S / RL ELIECER BAYONA CONTRERAS
Nombre del interventor: N/A
Nombre del supervisor: YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ

En La Jagua de Ibirico, a los 29 dias del mes de julio de 2021, se reunieron el señor. ELIECER BAYONA CONTRERAS como representante legal de PRODUCTORA AUDIO VISUALES BAYONA S.A.S como contratista, el Dr. YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ como supervisor del contrato con el fin de dar INICIO al contrato No. 242 de 2021, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

El supervisor informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha del acta de inicio el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por la supervisor.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (29) dias del mes julio de 2021

PRODUCTORA AUDIO VISUALES BAYONA S.A.S / RL ELIECER BAYONA CONTRERAS
Nombre del contratista:

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
SUPERVISOR

Proyectó: YOIDER DANIEL ISAZA RICO
Asesor Juridico de la Oficina

Revisó: YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO. [illegible]
OBJETO:	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA:	PRODUCTORA AUDIO VISUALES BAYONA S.A.S.
NIT:	901.075.927-2
DIRECCION:	CALLE 9 No. 2 - 65 – BARRIO LAS MALVINAS, LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
CORREO ELECTRONICO	eliecerbayona@yahoo.com.ar
TELEFONO:	312 307 44 23
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000)
DURACION:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, **CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.523.299 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegado para suscribir minutas contractuales, mediante la resolución número 00053 del 22 de enero de 2016, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y **ELIECER BAYONA CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.091.295 expedida en Valledupar, Cesar, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación. b) Que del contrato celebrado no se derivará para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral. c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 se adelantó el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 011 de 2021 y se presentó el proponente **PRODUCTORA AUDIO VISUALES BAYONA S.A.S.** a través de su Representante Legal **ELIECER BAYONA CONTRERAS**. d) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada se adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía al proponente **PRODUCTORA AUDIO VISUALES BAYONA S.A.S.** por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO y se notificó personalmente el día 27 de julio de 2021, al representante legal. e) Que existe disponibilidad presupuestal número No. 126 de febrero 24 de la vigencia 2021 como respaldo presupuestal del proceso de selección. f) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a realizar la **REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO** El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000).** El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la Vigencia 2021. El presupuesto oficial incluye el valor del IVA. Para la estimación del presupuesto oficial, se estimaron cantidades, estudios y productos definidos en el alcance del contrato definidos anteriormente, mediante la estimación de tiempos y dedicaciones de personal. **FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000),** los cuales el MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Debido a que el contratista para poder ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, requiere de la contratación de personal especializado, compra de materiales, equipamiento, gastos legales entre otros, se ha estimado por parte del Municipio otorgar un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, es decir la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000),** el cual será girado directamente al contratista, el resto del contrato se pagará en **CUATRO MENSUALIDADES** equivalentes al 15% del valor del contrato, es decir **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000),** cada una, que será girado una vez se presenten

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMENEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

sendos informes de actividades en los que se entreguen evidencias de los programas emitidos junto con el certificado expedido por el supervisor y verificación de cumplimiento de pago de seguridad social. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: - Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones especificas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. - Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. - Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. - Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. - Las demás afines a su objeto que le sean delegadas por su supervisor. - Rendir informe de su gestión a la Entidad Contratante mensualmente. - El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003. - Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio. - Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. - Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. - Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. - Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenido. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. - Actualización de las demás pólizas que lo requieran. - Registro fotográfico definitivo. - Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio. - Acoger las directrices definidas por el área competente del Municipio, para el personal de perfil social del Contratista. - Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. - El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes. - Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista. - Rehacer a sus expensas cualquier actividad que resultare mal ejecutada a juicio del contratista. - Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley. - Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos. - Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. - Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	TIEMPO

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

			(Meses)
1	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR (TREINTA 30 MINUTOS)	25	4

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **CUARTA - ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 011 DE 2021, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA - SUPERVISION:** La supervisión será ejercida por la Secretaria de Gobierno quien contará con el apoyo de los profesionales del área, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO**: El término de duración del presente contrato, es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales. **OCTAVA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.** Por una cuantía del cien por ciento (100%) del valor recibido por concepto de anticipo y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento de contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. Por el 5% del valor del contrato – tiempo de ejecución del contrato y tres años mas. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el 10% del valor del contrato – tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses mas. **NOVENA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

EFECTOS: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA – MULTAS**: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4° parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA CUARTA - CESION**: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA - REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista **PARAGRAGO PRIMERO**: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **DECIMA OCTAVA - PERSONAL Y EQUIPO**: Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al Municipio, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y el Municipio de la Jagua de Ibirico. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. **DECIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA - PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA - SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA TERCERA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al rubro de la vigencia 2021 con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 126 de febrero 24.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicas que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato. que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

La Jagua de Ibirico, 29 de octubre de 2021

Señor:
CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe de contratación
Ciudad.

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 242 DE 2021
29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME N° 3

OBJETIVO: Mantener informado al Municipio de La Jagua de Ibirico sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	242 DEL 29 JULIO 2021		
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO		
CONTRATISTA:	PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S		
OBJETO:	REALIAZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$ 80.000.000		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	cuatro (4) meses		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	29 DE JULIO 2021.		
FECHA DE INICIO	29 DE JULIO 2021.		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021		

2 DESARROLLO DEL CONTRATO:

En virtud a la cláusula quinta del Contrato de prestación de servicios No 242 de fecha 29 de julio de 2021, se me designó la supervisión, control y vigilancia del mismo objeto de este informe, en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas durante el periodo fueron las siguientes:

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ la PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
2. EL CONTRATISTA REALIZO LA PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL GOBIERNO LOCAL, A TRAVÉS DE CADA SECRETARIA O COORDINACIÓN HACIA LAS COMUNIDADES.
3. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN (CONEXIÓN MUNICIPAL) DE TREINTA (30´) MINUTOS DE DURACIÓN CON EMISIÓN EN CANAL LOCAL DE TV Y PLATAFORMAS DIGITALES SEIS (6) VECES EN EL MES.
4. EL CONTRATISTA REALIZÓ LA TRANSMISIÓ, EMISIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIO AUDIOVISUAL CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CORREGIMIENTOS DE LA PALMITA Y LA VICTORIA DE SAN ISIDRO (C4TV)
5. EL CONTRATISTA REALIZO LA ENTREGA DE COPIAS DE ARCHIVOS EN CDS-DVD (6 VIDEOS Y 2 CD CON FOTOS E INFORME)

TERCERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN
INFORME #3 DE ACTIVIDADES REALIZADAS

DESARROLLO DE ACTIVIDADES	ACTIVIDAD	PRODUCTO AUDIOVISUAL	RESULTADOS Y/O EVIDENCIAS
REALIAZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	**Realización, Producción y Post Producción Audiovisual** de un producto audiovisual (formato magazín informativo) con contenidos sobre los procesos, proyectos y gestiones adelantadas por la administración municipal, con el fin de socializar, divulgar, promocionar y difundir las iniciativas de este gobierno en aras de mantener informada a la comunidad a cerca de los avances administrativos encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población en general.	**REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL GOBIERNO LOCAL, A TRAVÉS DE CADA SECRETARIA O COORDINACIÓN HACIA LAS COMUNIDADES.** **Y SE LOGRA: PROGRAMA DE TELEVISIÓN (CONEXIÓN MUNICIPAL) DE TREINTA (30´) MINUTOS DE DURACIÓN CON EMISIÓN EN CANAL**	CERTIFICADO DE TRANSMISIÓN, EMISIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIO AUDIOVISUAL CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CORREGIMIENTOS DE LA PALMITA Y LA VICTORIA DE SAN ISIDRO (C4TV) COPIAS DE ARCHIVOS ENTREGADAS EN CDS-DVD **(6 VIDEOS Y 2 CD CON FOTOS E INFORME)**
	Transmisión en vivo y en diferido en canal de televisión local y plataforma digitales de programas de televisión (formato magazín informativo – CONEXIÓN MUNICIPAL) para dar a conocer lanzamientos de proyectos, obras y gestiones del gobierno municipal a la comunidad en general del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar y sus corregimientos.		

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	Espacio de emisión y transmisión de productos audiovisuales en canal local de televisión del Municipio de La Jagua de Ibirico, **(C4tv La Jagua; C4tv La Palmita y C4tv La Victoria de San Isidro)** de los programas de televisión en diferido (CONEXIÓN MUNICIPAL), y transmisiones en vivo de eventos institucionales de la administración municipal del gobierno del pueblo primero.	**LOCAL DE TV Y PLATAFORMAS DIGITALES SEIS (6) VECES EN EL MES.**	

PRODUCTOS AUDIOVISUALES **(PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – CONEXIÓN MUNICIPAL)** REALIZADOS CON INFORMACIÓN ENTREGADA POR CADA DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA UNICIPAL, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, EMITIDOS EN LOS ESPACIOS ASIGNADOS DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES **CANAL DE TV LOCAL (C4TV-LaJagua-La Victoria y La Palmita)** Y PLATAFORMAS DIGITALES **ASÍ:**

FECHA DE ENTREGA PRODUCTO AUDIOVISUAL	CANTIDAD	DETALLE DE PRODUCTO AUDIOVISUAL	DURACIÓN	TRANSMISIÓN Y EMISIÓN
29 DE SEPTIEMBRE - 2021	1	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
04 DE OCTUBRE -2021	1	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
09 DE OCTUBRE - 2021	1	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
13 DE OCTUBRE - 2021	1	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
20 DE OCTUBRE -2021		REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES
28 DE OCTUBRE -2021		REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL**	30´MINUTOS	CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN (C4TV LA JAGUA-C4TV LA PALMITA-C4TV LA VICTORIA) Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITIALES

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

REGISTRO FOTOGRAFICO:

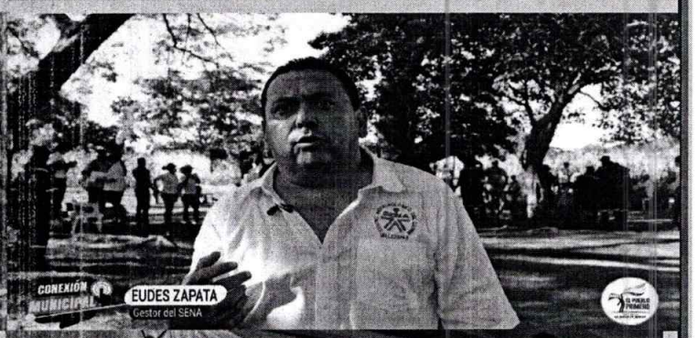
PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS
ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **No.242 DE 2021**
TERCERA ACTA PARCIAL – INFORME #3

EVIDENCIAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA - EVIDENCIAS PROGRAMA #13 (FOTOS)	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021













EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

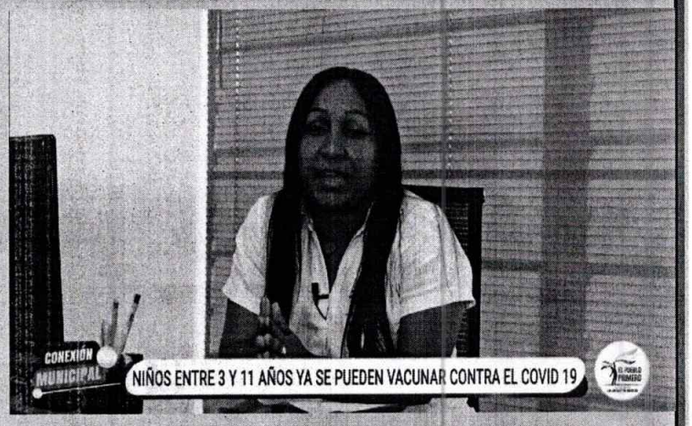


EVIDEN IAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA - EVIDENCIAS PROGRAMA #14 FOTOS)	04 – OCTUBRE - 2021









EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23





EVIDENCIAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA. EVIDENCIAS – PROGRAMA #15 -FOTOS	09 DE OCTUBRE -2021









EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23









EVIDENCIAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA. EVIDENCIAS – PROGRAMA #16 -FOTOS	13 DE OCTUBRE-2021









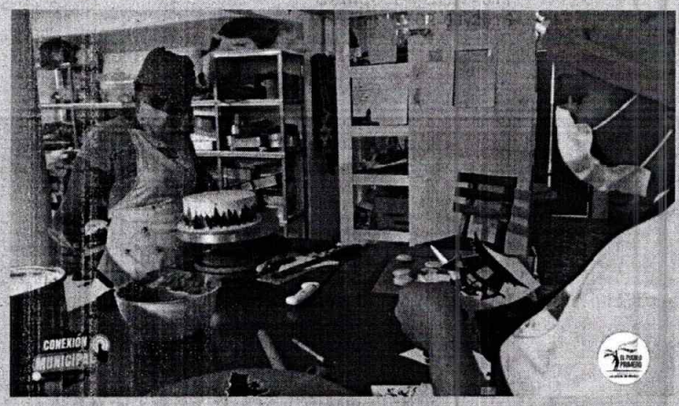
EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL









EVIDENCIAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA. EVIDENCIAS – PROGRAMA #17 -FOTOS	20 DE OCTUBRE -2021

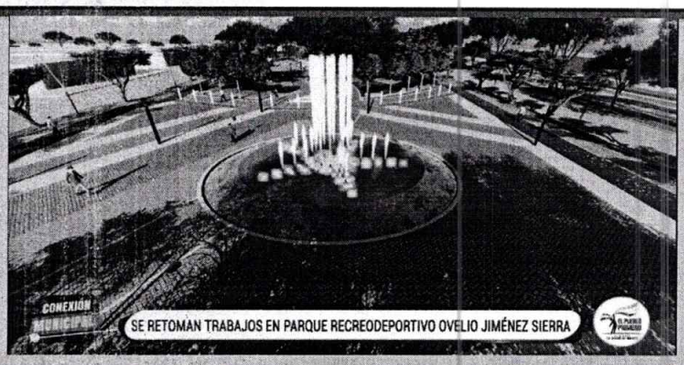




EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL









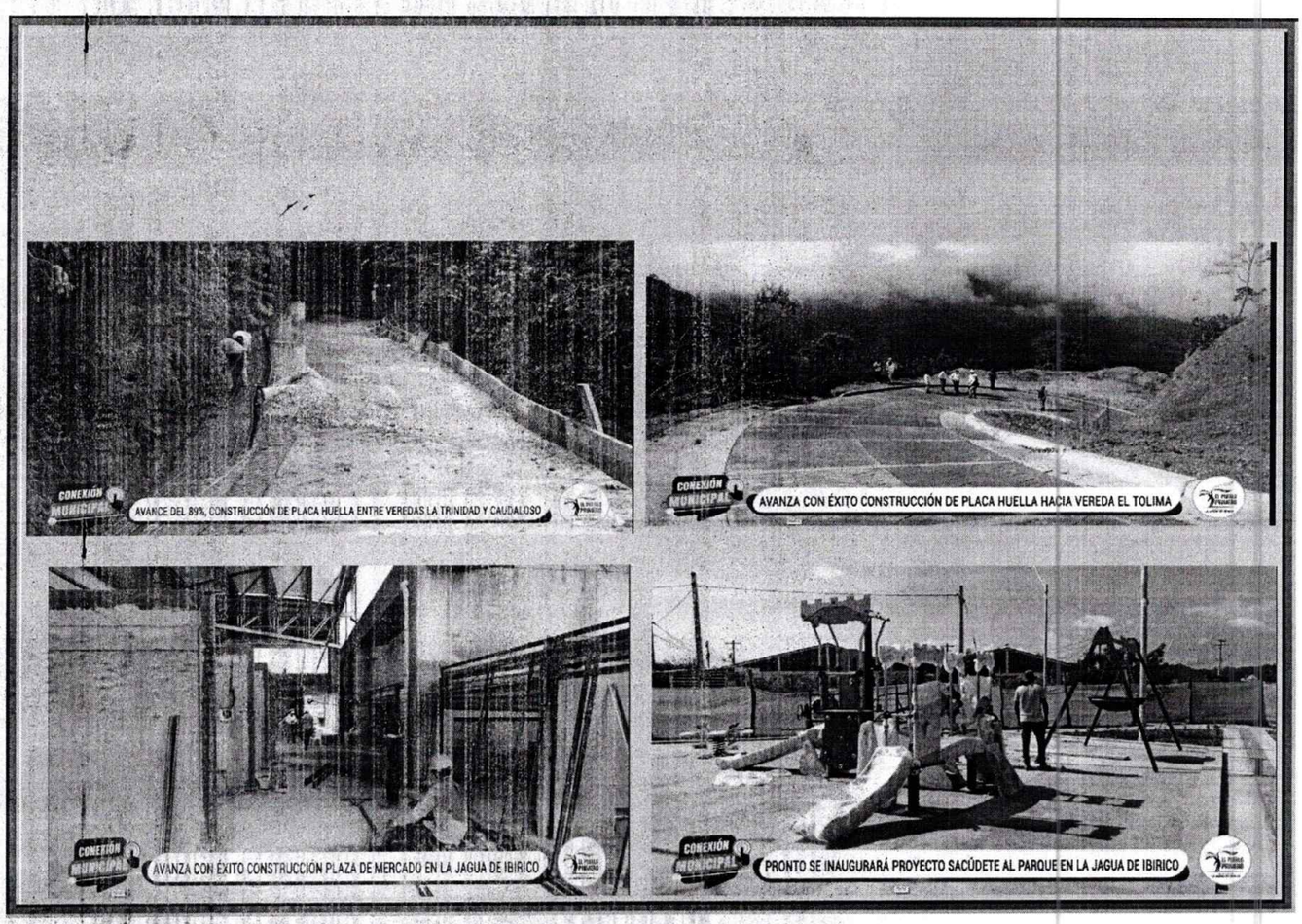




EVIDEN IAS DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REALIZADOS EN EL MES	
ACTIVIDAD/PRODUCTO	REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROGRAMAS DE TV FORMATO MAGAZÍN – **CONEXIÓN MUNICIPAL Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO PRIMERO.**
CANTIDAD	SEIS (6) PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (DEL #13 AL #18)
LUGAR	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PERIODO INFORMADO	DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021 - (30) DÍAS
MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EMISIÓN	C4 TELEVISIÓN– PLATAFORMAS DIGITALES
FECHA. EVIDENCIAS – PROGRAMA #18 - FOTOS	28 DE OCTUBRE - 2021







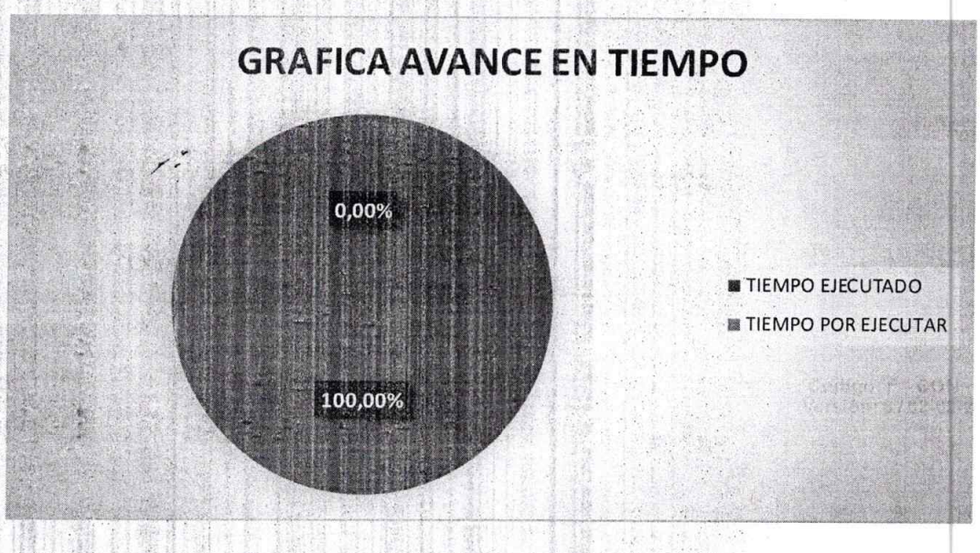








EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23



3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verifico el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista

PAGO DE SALUD Y PENSION CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021
PLANILLA N° 4414316681

IBC	**$ XXX**
SALUD	**$ 113.600**
PENSIÓN	**$ 145.400**
RIESGOS	**$ 4.800**
PARA FISCALES	**$ 81.900**
N° DE PLANILLA	**N° 4414316681**

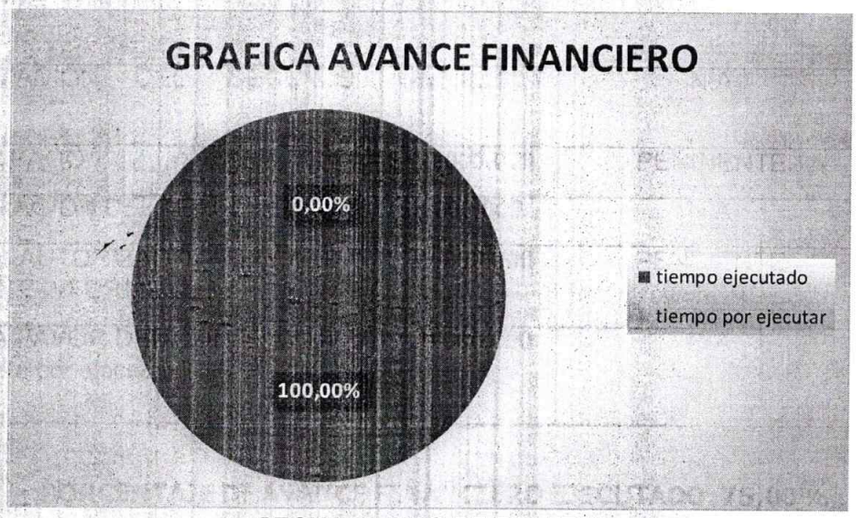
4 AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 80.000.000**	N.A.	**100%**
ANTICIPO	32.000.000	N.A.	40%
PRIMER PAGO	**$ 20.000.000**	30/08/2021	**25,00%**
AMORTIZACIÓN DEL PRIMER PAGO	**$8.000.000**	N.A	**40%**
SEGUNDO PAGO	**$ 20.000.000**	30/09/2021	**25,00%**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

AMORTIZACION DEL SEGUNDO PAGO	**$8.000.000**	N.A	**40%**
TERCER PAGO	**$ 20.000.000**	PENDIENTE	**25,00%**
AMORTIZACION DEL TERCER PAGO	**$8.000.000**	N.A	**40%**
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME N° 3	**$ 12.000.000**	PENDIENTE	**25,00%**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por ejecutar)	**$ 20.000.000**	N.A	**25.00%**

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 75,00%



SEGUIMIENTO DE POLIZAS

POLIZA DE CUPLIMIENTO / RESPONSABILIDAD			
ITEM	**AMPARO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
1	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**	**28/07/2021**	**28/03/2022**
2	**CALIDAD DEL SERVICIO**	**28/07/2021**	**28/03/2022**
3	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**28/07/2021**	**28/03/2022**
4	**PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	**28/07/2021**	**28/11/2024**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que durante el **PERIODO 3** comprendido entre el **29 de septiembre de 2021 al 28 de octubre de 2021** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

El municipio para al contratista la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($20.000.000,00)**

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor

Proyecto' **YOIDER ISAZA RICO**
Asesor Jurídico de la Oficina

Reviso' **YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ**
Secretario de gobierno

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

INFORME NUMERO 4